

820.43.01.00781.23

RESOLUCIÓN 00781
(Mayo 18 de 2023)

“Por medio de la cual se fija la asignación básica salarial correspondiente a los trabajadores oficiales no convencionales de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023”

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.

Que de acuerdo con los Estatutos de la EAAAY EICE ESP, Artículo 16, numeral L, se requiere fijar el salario y los incrementos salariales de los trabajadores oficiales de la Empresa.

Que, no existe una norma especial que ordene el incremento salarial para los trabajadores oficiales de las entidades, máxime que los trabajadores de la entidad perciben en todos los casos un salario superior al mínimo mensual legal vigente.

Que, para el año 2022, la entidad adoptó mediante la Resolución No. 0761.22, el subsidio de alimentación y la escala salarial de los trabajadores oficiales no convencionales de la EAAAY EICE ESP.

Que sin embargo, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP, con el fin de garantizar el equilibrio de la capacidad adquisitiva del salario que devengan sus trabajadores, ha dispuesto ordenar el reajuste del salario de los trabajadores oficiales que no se encuentran afiliados a ninguna organización sindical, ni son beneficiarios de las convenciones colectivas suscritas por la EAAAY EICE ESP, con dichos sindicatos; considerando que se trata de un 71% del personal que labora en la empresa

Que, teniendo en cuenta que según lo certificado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el IPC para el año 2022 cerró en 13.12%, se tomará este índice como referencia para disponer el incremento de salarios para la vigencia 2023.

Que, conforme a lo anterior, se establece la escala salarial de los trabajadores oficiales no convencionales, contrastando el salario del año 2022, el incremento porcentual y en pesos y la escala de remuneración para 2023.

| NO CONVENCIONADOS | | | | |
|--------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|
| CARGO | SALARIO 2022 | INCREMENTO % | INCREMENTO \$ | TOTAL SALARIO 2023 |
| PROFESIONAL GRADO 4 | \$5.450.000 | 13,12% | \$715.040 | \$6.165.040 |

6



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07



Fecha Última Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06

| | | | | |
|---|-------------|--------|-----------|-------------|
| LIDER 1 - PROFESIONAL GRADO 3 | \$4.800.000 | 13,12% | \$629.760 | \$5.429.760 |
| LIDER 2 - PROFESIONAL GRADO 2 | \$4.250.000 | 13,12% | \$557.600 | \$4.807.600 |
| TECNOLOGO | \$2.649.904 | 13,12% | \$347.667 | \$2.997.571 |
| TECNICO | \$2.029.411 | 13,12% | \$266.259 | \$2.295.670 |
| AUXILAR ADMINISTRATIVO - AUXILIAR OPERATIVO - CONDUCTOR EQUIPO ESPECIALIZADO - INSPECTOR | \$1.753.264 | 13,12% | \$230.028 | \$1.983.292 |
| AUXILIAR MANTENIMIENTO - OPERARIO GESTION USUARIOS Y COMERCIALIZACION - OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - OPERARIO LABORATORIO - OPERARIO POTABILIZACION Y SUMINISTRO DE AGUA - OPERARIO PTAR - OPERARIOS GESTION INFRAESTRUCTURA | \$1.673.784 | 13,12% | \$219.600 | \$1.893.384 |
| PATIERO | \$1.527.278 | 13,12% | \$200.379 | \$1.727.657 |
| OPERARIO RECOLECCION - TRIPULANTE CUADRILLA | \$1.512.000 | 13,12% | \$198.374 | \$1.710.374 |
| AUXILIAR OPERACION DE POZOS - OBRERO - OPERARIO AUXILIAR POTABILIZACION Y SUMINISTRO DE AGUA - OPERARIO AUXILIAR PTAR - OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - OPERARIO DE BARRIDO - OPERARIO DISPOSICION FINAL - OPERARIO LIMPIEZA URBANA - OPERARIO RECOLECCION | \$1.371.716 | 13,12% | \$179.969 | \$1.551.685 |
| PATIERO | \$1.199.172 | 13,12% | \$157.331 | \$1.356.503 |

| | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.000.755-4</p> | RESOLUCIONES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2021-11-04 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.29 |
| | | | Versión 06 | |

Que el Auxilio de Transporte se ajustará conforme al Decreto Nacional No. 2614 de 2022, para los trabajadores oficiales que devenguen hasta dos veces el Salario Mínimo Legal mensual Vigente en CIENTO CUARENTA MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$140.606).

Que la liquidación retroactiva de salarios y prestaciones, de acuerdo a lo que aquí se ordena, se pagará a los trabajadores oficiales de la siguiente manera:

- A partir del mes de junio del año 2023, se reflejará en la nómina mensual de los trabajadores oficiales no convencionales, el pago de los salarios ajustados, de acuerdo a lo expuesto en este acto administrativo.
 - Para el mes de junio del año 2023 se pagará únicamente lo correspondiente al retroactivo de salario correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.
 - Para el mes de agosto de 2023 se ajustará y pagará el retroactivo por los conceptos de horas extras, subsidio de alimentación, y prestaciones sociales, que se hayan causado de enero a mayo de 2023 y que se hayan pagado con base en la liquidación de la asignación básica salarial de 2022.
 - A partir de junio de 2023, el reconocimiento de los conceptos prestacionales se realizará teniendo en cuenta la nueva escala salarial.
 - El pago de la prima de servicios se pagará el 14 de julio de 2023 conforme a la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

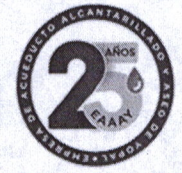
PRIMERO: Disponer el incremento salarial del 13.12% para los trabajadores oficiales no convencionales de la EAAAY EICE ESP, a partir del 1° de enero de 2023, respecto de la asignación salarial vigente para el año 2022.

SEGUNDO: Fijar la escala salarial aplicable para los trabajadores oficiales no convencionales de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023, de la siguiente manera:

| CARGO | TOTAL SALARIO 2023 |
|--|--------------------|
| PROFESIONAL GRADO 4 | \$6.165.040 |
| LIDER 1 – PROFESIONAL GRADO 3 | \$5.429.760 |
| LIDER 2 – PROFESIONAL GRADO 2 | \$4.807.600 |
| TECNOLOGO | \$2.997.571 |
| TECNICO | \$2.295.670 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO – AUXILIAR OPERATIVO - CONDUCTOR EQUIPO ESPECIALIZADO – INSPECTOR | \$1.983.292 |
| AUXILIAR MANTENIMIENTO - OPERARIO GESTION USUARIOS Y COMERCIALIZACION - OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - OPERARIO LABORATORIO - OPERARIO | \$1.893.384 |



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 06

| | |
|---|-------------|
| POTABILIZACION Y SUMINISTRO DE AGUA - OPERARIO PTAR - OPERARIOS GESTION INFRAESTRUCTURA | |
| PATIERO | \$1.727.657 |
| OPERARIO RECOLECCION - TRIPULANTE CUADRILLA | \$1.710.374 |
| AUXILIAR OPERACION DE POZOS - OBRERO - OPERARIO AUXILIAR POTABILIZACION Y SUMINISTRO DE AGUA - OPERARIO AUXILIAR PTAR - OPERARIO AUXILIAR REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - OPERARIO DE BARRIDO - OPERARIO DISPOSICION FINAL - OPERARIO LIMPIEZA URBANA - OPERARIO RECOLECCION | \$1.551.685 |
| PATIERO | \$1.356.503 |

TERCERO Ajústese el auxilio de transporte en CIENTO CUARENTA MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$140.606), para los trabajadores que devenguen hasta 2 smmlv, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

CUARTO: Ajustar el subsidio de alimentación aplicable para los trabajadores oficiales no convenionados de la EAAAY EICE ESP, para el año 2023, conforme al I.P.C. del 14.62% según Decreto 896 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, el cual pasará de \$74.987 año 2022, a \$85.951 año 2023, valor que se pagará a los trabajadores oficiales que devenguen hasta 3.5 SDMLV (\$4.060.000)

QUINTO: Remitir una copia de la presente resolución a las áreas de talento humano, contabilidad, presupuesto, nómina, dirección administrativa, área financiera, oficina asesora jurídica y demás dependencias que intervengan en el proceso de reconocimiento y pago de las sumas de dinero aquí establecidas.

SEXTO: Lo expuesto en este acto administrativo rige a partir del 1° de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.


JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA
Gerente

Vo. Bo: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LÓPEZ // Asesor Jurídico
Vo. Bo: REINA UBALDA PEÑA CABULO // Jefe Departamento Financiero
Vo. Bo: CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES // Secretario General
Revisó: ZULY BENJUMEA MARTINEZ // Líder Talento Humano
Transcribió: ANDRES FELIPE DAZA HIGUERA // Tecnólogo Talento Humano

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo de Gestión